# ANÁLISIS DEL SECTOR

## PRESENTACIÓN

Este estudio se lleva a cabo en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que*: "Durante la Etapa de Planeación, la entidad estatal debe realizar el análisis pertinente para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. Este análisis debe quedar debidamente registrado en los documentos del proceso."*

Asimismo, el presente documento se elabora de acuerdo con las directrices proporcionadas por Colombia Compra Eficiente, mediante la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.

## CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Dando cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a describir el objeto identificándolo en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

| CÓDIGO UNSPSC | GRUPO |
|---|---|
| 80161506 | Servicios de archivo de datos |
| 81112005 | Servicio de escaneo de documentos |
| 83121504 | Bibliotecas gubernamentales o militares nacionales |

## INDICADORES MACROECONÓMICOS

## ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC (Septiembre 2026)

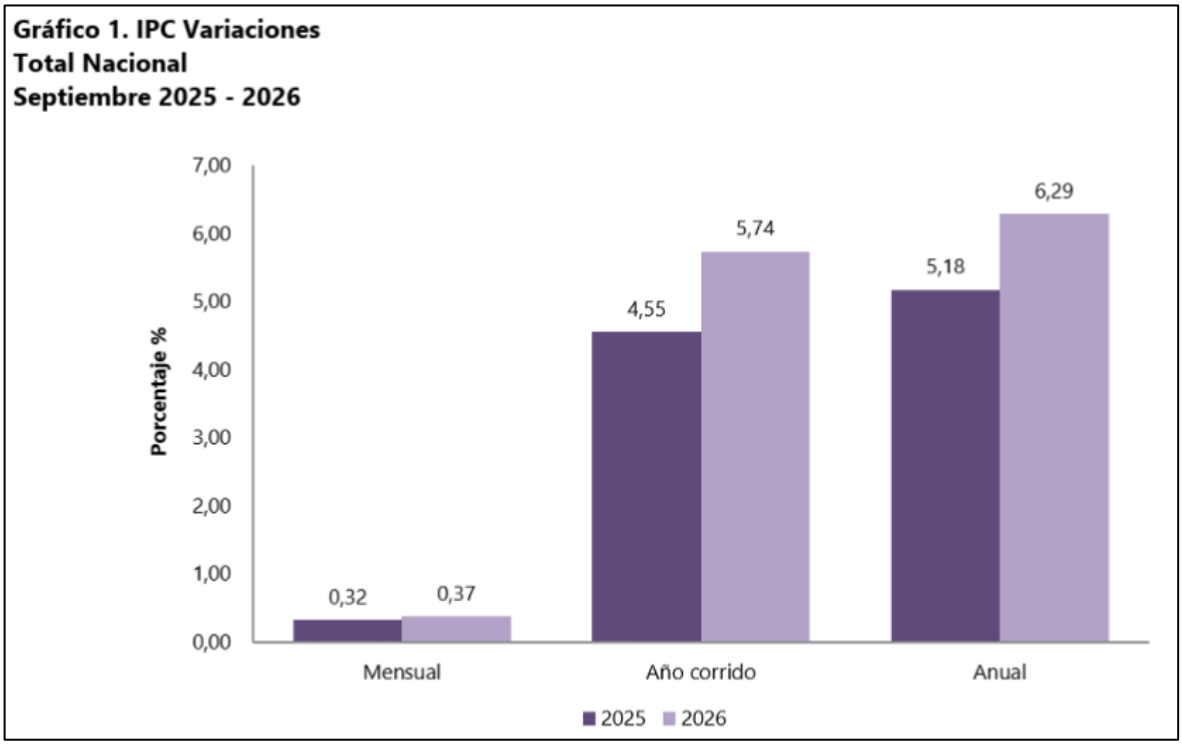
En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con la variación mensual de septiembre de 2025 que fue de 0,32%, tal como lo registra la siguiente tabla:

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

| IPC | Septiembre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,32 | **0,37** | 4,55 | **5,74** | 5,18 | **6,29** |

Fuente: DANE. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica




Fuente: DANE. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/cp-IPC-ago2026.pdf

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

## IPC - Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la

conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Septiembre 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 1,39 | 0,06 | 1,43 | 0,06 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,18 | 0,03 | 0,78 | 0,15 |
| TOTAL | 100,00 | 0,32 | 0,32 | 0,37 | 0,37 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,31 | 0,10 | 0,31 | 0,09 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,20 | 0,02 | 0,28 | 0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,07 | 0,02 | 0,23 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,16 | 0,01 | 0,23 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,11 | 0,01 | 0,13 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 0,60 | 0,01 | 0,12 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,23 | 0,01 | 0,10 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,44 | 0,02 | 0,05 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | 1,43 | 0,04 | -0,02 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,16 | 0,00 | -0,21 | -0,01 |

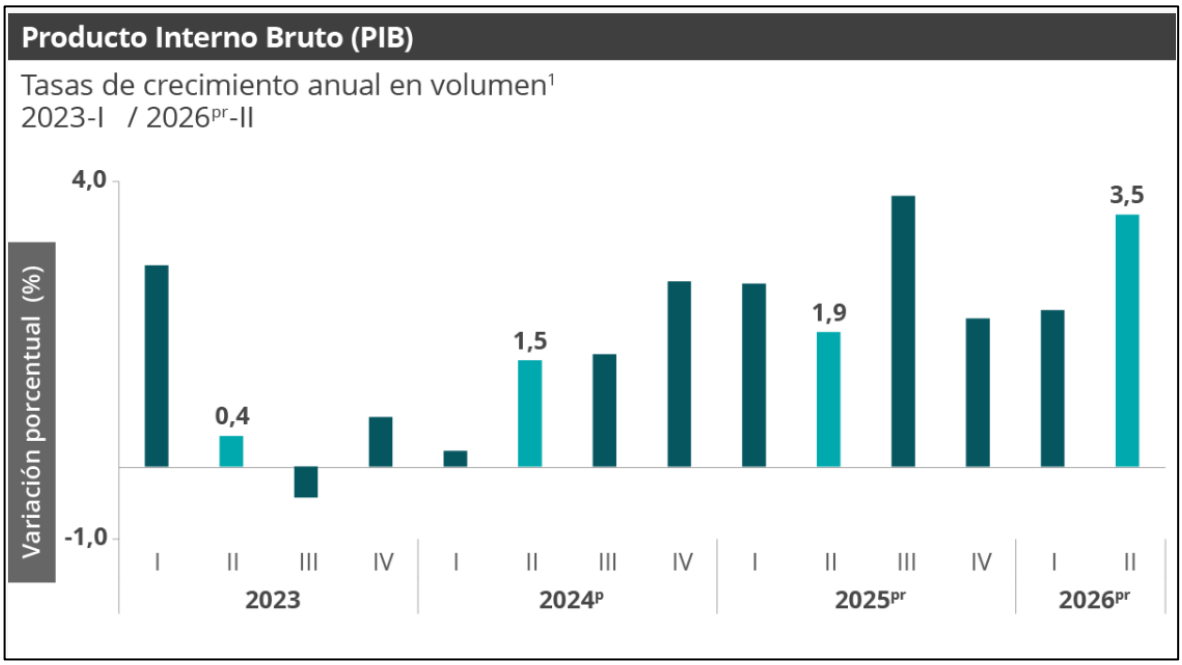
Fuente: DANE. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/cp-IPC-sep2026.pdf

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

## PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

Considerado como un indicador clave en los estudios previos para adelantar los procesos de contratación, ya que nos permite comprender el tamaño y la contribución de un sector específico en la economía, con el fin de tomar decisiones informadas y adoptar estrategias. Así mismo, su relación con el estudio del sector permite anticipar respecto a la demanda futura de bienes y servicios.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Producto Interno Bruto representa una medida que muestra el resultado final de la actividad productiva del país, representando el comportamiento de la economía en su totalidad. El cual se calcula con base en el valor agregado bruto de todas las unidades productivas más los impuestos sobre los productos que componen estas unidades productivas y a su vez la economía en general.




Fuente: DANE. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

**PIB – Valor Agregado por Actividad Económica (Tasa de Crecimiento en Volumen) - Segundo Trimestre 2026**

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las

actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Hacienda

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr/ 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,1 | -1,7 | 0,4 |
| Explotación de minas y canteras | 4,2 | 1,6 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,3 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,8 | 3,7 | 2,8 |
| Construcción | 2,2 | -1,5 | 6,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,2 | 2,6 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | -0,1 | 0,7 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,6 | 1,9 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,6 | 2,5 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 10,0 | 7,9 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,5 | 6,3 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,9** | **1,4** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

Fuente: DANE PIB, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

## PIB- Valor Agregado por Actividad Económica (Tasa de Crecimiento a Precios Corrientes) - Segundo Trimestre 2026

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,3% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,8% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 19,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 8,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,6% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 10,8%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 6,4%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,1%.

Hacienda

**Tabla 19. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento a precios corrientes**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie Original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr/ 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,1 | 1,0 | 0,3 |
| Explotación de minas y canteras | 18,5 | 9,3 | 6,1 |
| Industrias manufactureras | 6,8 | 5,7 | 2,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1] | 10,5 | 5,5 | 6,4 |
| Construcción | 12,1 | 6,6 | 10,8 |
| Comercio al por mayor y al por menor[2] | 9,8 | 9,6 | 3,0 |
| Información y comunicaciones | 5,7 | 5,2 | 2,6 |
| Actividades financieras y de seguros | 14,0 | 12,6 | 4,4 |
| Actividades inmobiliarias | 8,1 | 7,7 | 2,1 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[3] | 10,0 | 9,0 | 3,2 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[4] | 17,3 | 14,8 | 2,5 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5] | 19,1 | 15,1 | 4,1 |
| **Valor agregado bruto** | **10,8** | **8,8** | **3,6** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 5,8 | 4,9 | 2,6 |
| **Producto Interno Bruto** | **10,3** | **8,4** | **3,5** |

Fuente: DANE PIB, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

## SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE Y AUXILIO DE TRANSPORTE

El salario mínimo, al igual que el Índice de Precios al Consumidor, crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el comportamiento del salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2016 hasta el año 2026.

| Año | Salario mínimo | Var (%) | Auxilio de transporte | Var(%) |
|---|---|---|---|---|
| 2016 | $ 689.455 | 7,0% | $ 77.700 | 5,0% |
| 2017 | $ 737.717 | 7,0% | $ 83.140 | 7,0% |
| 2018 | $ 781.242 | 5,9% | $ 88.211 | 6,1% |
| 2019 | $ 828.116 | 6,0% | $ 97.032 | 10,0% |
| 2020 | $ 877.803 | 6,0% | $ 102.854 | 6,0% |
| 2021 | $ 908.526 | 3,5% | $ 106.454 | 3,5% |
| 2022 | $ 1.000.000 | 10,1% | $ 117.172 | 10,1% |
| 2023 | $ 1.160.000 | 16,0% | $ 140.606 | 20,0% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2024 | $ 1.300.000 | 12,1% | $ 162.000 | 15,2% |
| 2025 | $ 1.423.500 | 9,5% | $ 200.000 | 23,5% |
| 2026 | $ 1.750.905 | 23,0% | $ 249.095 | 24,5% |

Fuente: Elaboración propia con base en la información tomada de https://www.salariominimocolombia.net/historico/

El salario mínimo, junto con el subsidio de transporte mencionado anteriormente, es un indicador clave que debe considerarse en este análisis, ya que refleja la capacidad productiva y el bienestar económico. Este se basa en diversas variables económicas, siendo la inflación del año anterior la más determinante. Este indicador sirve como referencia para que tanto el gobierno como los empresarios ajusten los salarios de aquellos trabajadores que ganan por encima del salario mínimo, impactando así de manera general en los ingresos laborales.

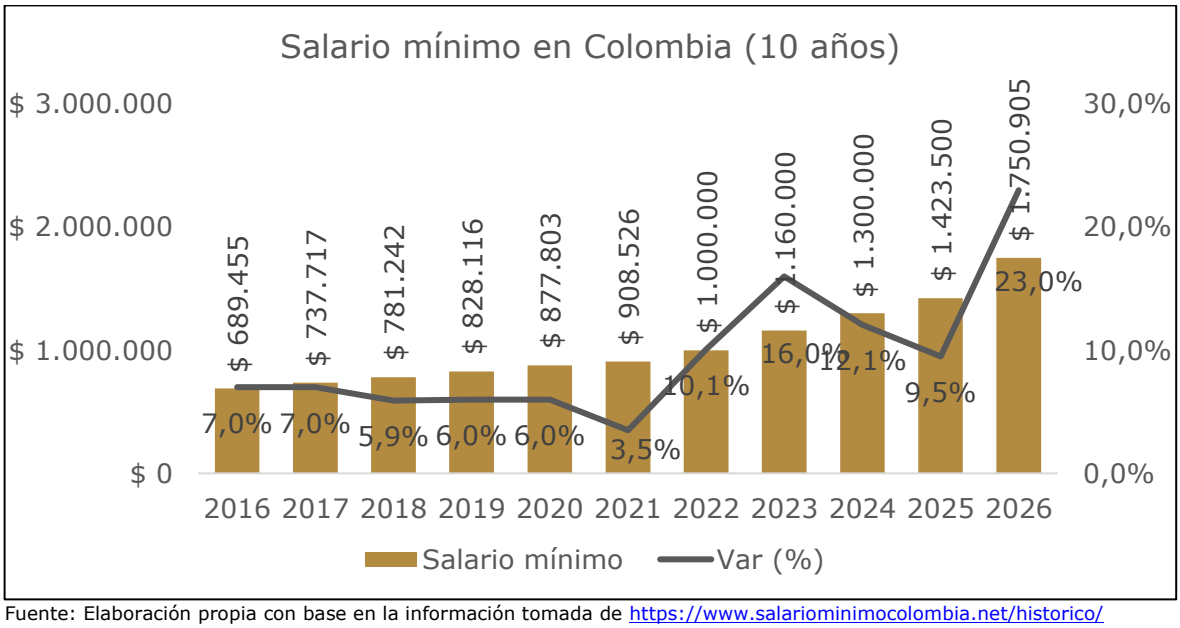
En el contexto de este proceso, es crucial evaluar el salario mínimo mensual legal vigente, no solo por su impacto directo en la economía, sino también por los efectos que puede generar. Los oferentes deben considerar este factor al momento de estructurar sus costos para presentar una propuesta. Además del salario base, también deben tener en cuenta otros elementos importantes como las prestaciones, tasas y contribuciones. Estos factores inciden tanto en los costos directos como en los indirectos, y son fundamentales para asegurar una propuesta económicamente viable y competitiva.

El salario mínimo es particularmente relevante porque actúa como un indicador del poder adquisitivo de los trabajadores y puede influir en la demanda de bienes y servicios. Al mismo tiempo, afecta los costos laborales para las empresas.

**Datos Clave de la Concertación del Salario Mínimo**

- El salario mínimo legal vigente en Colombia para el año 2026 es de $1.750.905, lo que representa un aumento del 23% con respecto al año 2024. Este aumento se estableció mediante el Decreto 1469 de 2025. Así mismo, El auxilio de transporte para el año 2026 es de $249.095.

- Se tuvo en cuenta el índice de inflación, el factor de la productividad, la contribución de los salarios al PIB en Colombia y la productividad por hora trabajada.




Fuente: Elaboración propia con base en la información tomada de https://www.salariominimocolombia.net/historico/

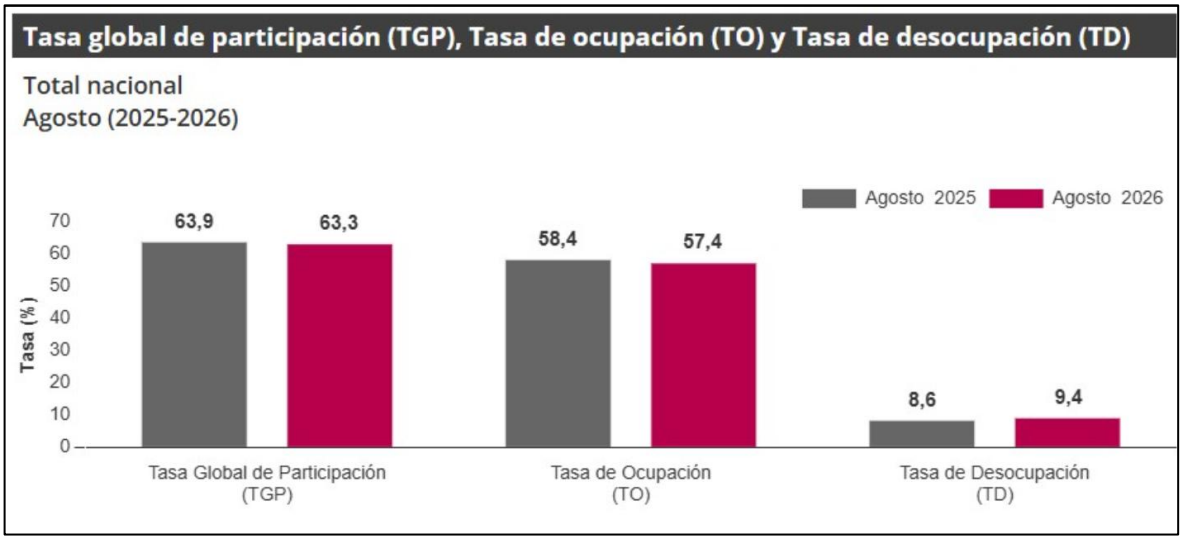
**EMPLEO**

Constituye un indicador que mide el porcentaje de la población en edad de trabajar que está empleada en un periodo determinado. Como tal, la tasa de empleo refleja la salud económica de las regiones. Por lo que una tasa alta suele referenciar un sector robusto con alta demanda de trabajo, mientras que una tasa baja puede señalar problemas económicos o falta de oportunidades.

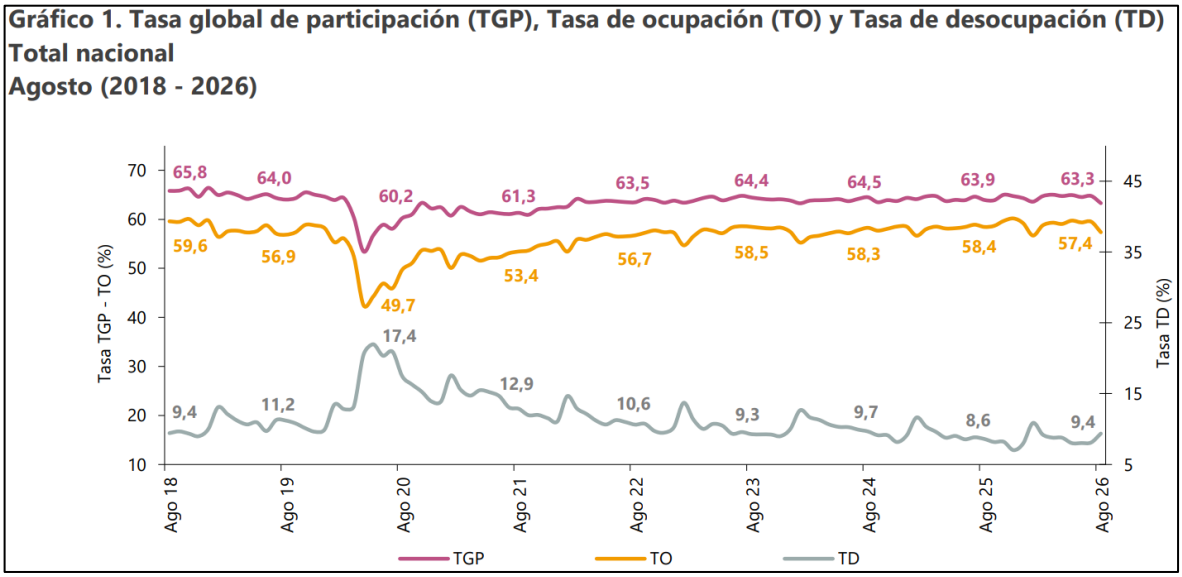
Para el presente proceso este indicador es fundamental puesto que ofrece una visión clara de la capacidad del sector o de los sectores de la economía para generar oportunidades laborales.

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%)..

## Tasa de Participación, Tasa de Ocupación y Tasa de desocupación – (Agosto 2026)




Fuente: DANE. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo




Fuente: DANE. www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf

## Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total Nacional - (Agosto 2026)

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Agosto (2025 – 2026)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Agosto 2025 | Agosto 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.811** | **23.685** | **100** | **-126** | |
| Industrias manufactureras | 2.600 | 2.361 | 10,0 | -240 | -1,0 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.097 | 1.995 | 8,4 | -102 | -0,4 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.153 | 3.062 | 12,9 | -91 | -0,4 |
| Actividades inmobiliarias | 360 | 329 | 1,4 | -31 | -0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 479 | 452 | 1,9 | -27 | -0,1 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.862 | 1.845 | 7,8 | -17 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | 408 | 402 | 1,7 | -6 | 0,0 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 573 | 571 | 2,4 | -1 | 0,0 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.781 | 1.795 | 7,6 | 14 | 0,1 |
| Transporte y almacenamiento | 1.837 | 1.885 | 8,0 | 48 | 0,2 |
| Construcción | 1.710 | 1.790 | 7,6 | 80 | 0,3 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 3.027 | 3.123 | 13,2 | 96 | 0,4 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.925 | 4.076 | 17,2 | 150 | 0,6 |

Fuente: DANE. www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

**Población ocupada según posición ocupacional (Agosto 2026)**

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**
**Total nacional**
**Agosto (2025 - 2026)**

| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Agosto 2025 | Agosto 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.811** | **23.685** | **100** | **-126** | |
| Jornalero o Peón | 796 | 642 | 2,7 | -154 | -0,6 |
| Empleado doméstico | 774 | 657 | 2,8 | -118 | -0,5 |
| Trabajador por cuenta propia | 9.962 | 9.905 | 41,8 | -56 | -0,2 |
| Patrón o empleador | 544 | 541 | 2,3 | -3 | 0,0 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 322 | 333 | 1,4 | 11 | 0,0 |
| Obrero, empleado particular | 10.570 | 10.645 | 44,9 | 75 | 0,3 |
| Obrero, empleado del gobierno | 835 | 959 | 4,1 | 124 | 0,5 |

Fuente: DANE. www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

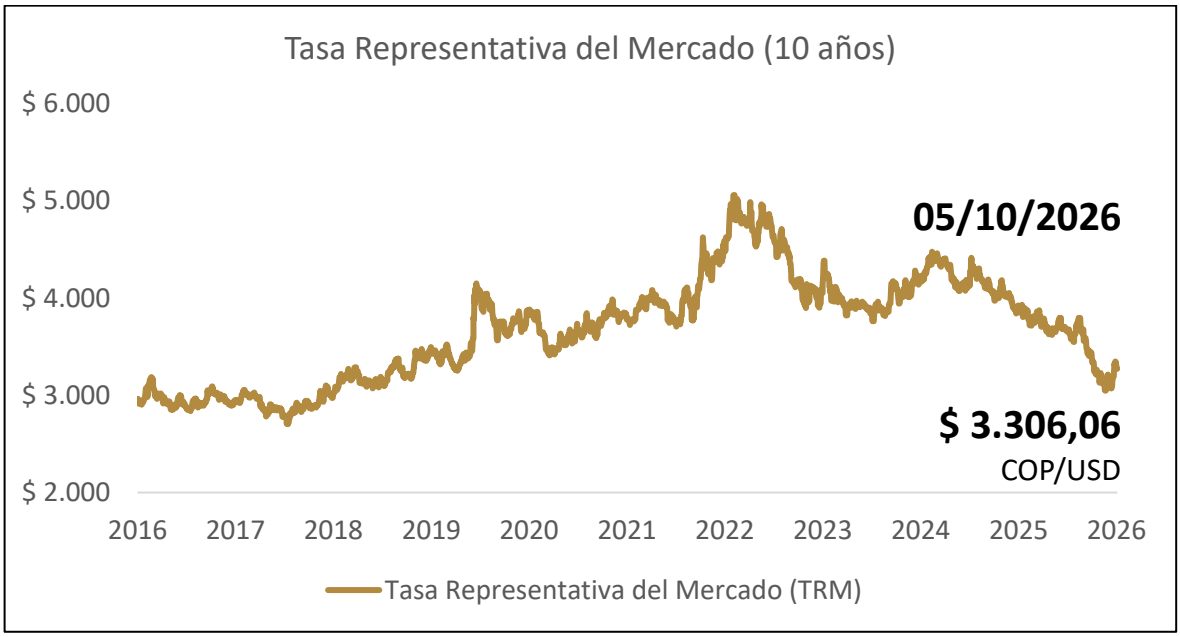
## TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO - TRM

Frente a la importancia del precio del dólar para la adquisición de bienes y servicios en Colombia, es importante decir que este influye directamente en el costo de los bienes y servicios en Colombia, especialmente aquellos que requieren insumos importados. Un aumento en el valor del dólar eleva los costos de importación, lo que impacta a las empresas y consumidores. Esto es crucial en sectores que dependen de productos tecnológicos o repuestos que no se producen localmente, lo que genera una mayor variabilidad en los precios

Por su parte, la tasa representativa del mercado (TRM) es clave para las transacciones internacionales, ya que establece el valor del peso colombiano frente al dólar. Esto proporciona un marco claro para la fijación de precios y pagos en moneda extranjera, ayudando a empresas y consumidores a tomar decisiones informadas y evitar riesgos por la volatilidad del tipo de cambio.

La Tasa Representativa del Mercado, según el Banco de la República indica cuántos pesos colombianos se necesitan para comprar un dólar estadounidense. Esta tasa se determina a partir de las transacciones de compra y venta de divisas que realizan los intermediarios financieros en el mercado cambiario colombiano, y se aplica el mismo día en que se efectúa la negociación.

A medida que el precio del dólar incrementa su valor, los productos importados se hacen más costosos y esto se traduce en el aumento de la inflación y el impacto en las finanzas de los colombianos.




Fuente: Elaboración propia con base en la información tomada de https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd

## A. Análisis del mercado

A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes de la actividad económica perteneciente al sector terciario o de servicios[1].

### Actividades profesionales, científicas y técnicas[2]

| ASPECTO | ANÁLISIS DEL ÁREA RESPONSABLE | |
|---|---|---|
| La importancia del sector en el contexto local y nacional | ALTA | |
| Datos históricos de desempeño del sector | 2026 (II trimestre) | Crece 2,6% a/a[3] |
| | *¨Para el segundo trimestre de 2026pr el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6%* | |

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos
[2] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2022.pdf

| | |
|---|---|
| | *en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior."* |
| Participación del sector en el PIB nacional | 6,9% del PIB en II trimestre 2026[4] |
| Empleo que genera | 1.795 mil personas (7,6%) en agosto de 2026[5] |

**Económico:**

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores:

<table>
<tr><th>ASPECTO</th><th colspan="4">ANÁLISIS DEL ÁREA RESPONSABLE</th></tr>
<tr><td>Cambios en los presupuestos<br><br>Rubro Adquisición de bienes y servicios (Funcionamiento MHCP)</td><td colspan="4"><u>A enero 2026 – Publicado el 16 de febrero del 2026</u><br><br><table><tr><td>APROPIACIÓN INICIAL 2026</td><td>$ 139.096.000.000 COP</td></tr><tr><td>PARTICIPACIÓN</td><td>2.8%</td></tr><tr><td>APROPIACIÓN VIGENTE 2026</td><td>$ 139.096.000.000 COP</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Cambios en las formas de Adquisición</td><td colspan="4">Las modificaciones en el presupuesto asignado al Ministerio no han generado cambio alguno en la modalidad aplicable, de acuerdo con el presupuesto del proceso.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Inflación, devaluación y otros índices económicos</td><td>IPC septiembre 2026 variación anual</td><td>6,29%</td><td>TRM a 05 octubre 2026</td><td>$ 3.306,06</td></tr>
<tr><td>IPC diciembre 2025 variación anual</td><td>5,10%</td><td>TRM 2025 Valor promedio año</td><td>$ 4.052,71</td></tr>
<tr><td>IPC diciembre 2024 variación anual</td><td>5,20%</td><td>TRM 2024 Valor promedio año</td><td>$ 4.071,35</td></tr>
</table>

**Fuente Cambios en los presupuestos (2026):** https://www.minhacienda.gov.co/presupuesto-mhcp/presupuesto-sector-hacienda/2025/-/document_library/grig/view_file/3031318?_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_grig_redirect=https%3A%2F%2Fwww.minhacienda.gov.co%3A443%2Fpresupuesto-mhcp%2Fpresupuesto-sector-hacienda%2F2025%3Fp_p_id%3Dcom_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_grig%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview&_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_grig_fileEntryId=3031318
**IPC:**

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico
**TRM:**
https://www.dolar-colombia.com/historico

## Técnico

Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como:

| ASPECTO | ANÁLISIS DEL ÁREA RESPONSABLE |
|---|---|
| Cambios tecnológicos | N/A. |
| Amplitud de la oferta de bienes tecnológicos | N/A. |
| Especificaciones de calidad y tiempos de entrega | N/A. |

## Legal

La Entidad Estatal debe identificar, tanto la que influye en el como la que regula la actividad de los proveedores e incluyendo las siguientes:

| ASPECTO NORMATIVO | ANÁLISIS DEL ÁREA RESPONSABLE Y GRUPO DE LICITACIONES Y PROCESOS ESPECIALES |
|---|---|
| Al objeto del Proceso de Contratación; | Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 Manual de Contratación del Ministerio de Hacienda y Crédito público, adoptado mediante Resolución No. 3475 del 26 septiembre de 2016 y demás normas establecidas sobre la materia. |
| Mercado del bien o servicio | Ley 594 de 2000<br>Ley 1409 de 2010<br>Acuerdo 001 de 2024 del AGN |
| Normas ambientales y los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones | Norma NTC 1438, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Resolución 372 de 2009, Resolución 1446 de 2005, Resolución 1488 de 2005. |

## B. Análisis de la demanda

Para el efecto se consultaron bases de datos publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

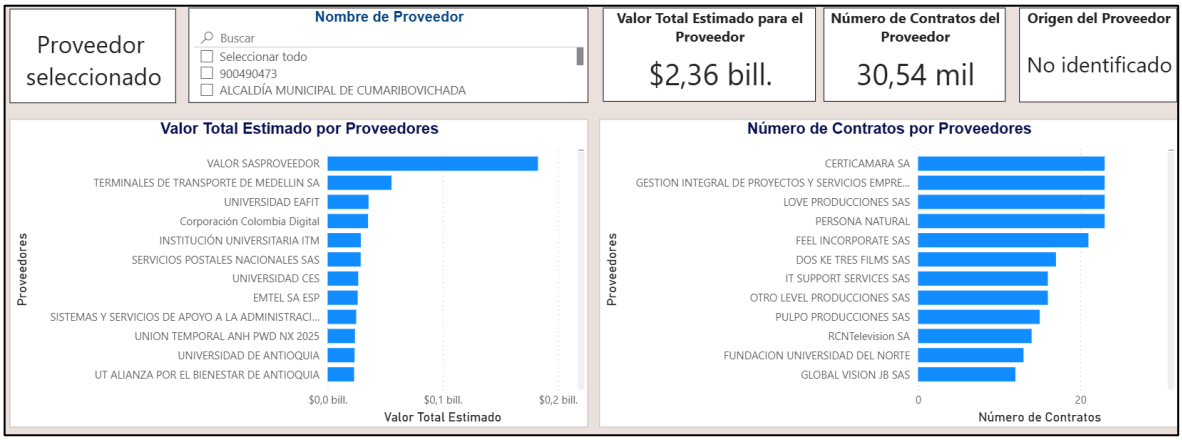
**Datos de demanda de servicios asociados de acuerdo con los códigos de clasificación UNSPSC**

Se analizaron los códigos asociados al proceso utilizando la base de datos para análisis de la oferta proporcionada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo establecido por el Modelo de Abastecimiento Estratégico.

En primer lugar, se identificaron todos los códigos que se ajustan al bien y/o servicio a contratar y corresponden a los códigos (UNSPSC 80161506, 81112005 y 83121504), para los cuales se suscribieron en el año 2025, 30.537 contratos del proveedor asociados a un valor de contratación consolidado de $ 2,3 billones de pesos aproximadamente.

Cabe resaltar que el mayor valor por proveedor le corresponde al proveedor VALOR SASPROVEEDOR con un valor de $ 182,66 mil millones de pesos de pesos colombianos, mientras que el mayor número de procesos por proveedores le corresponde a CERTICAMARA SA con 23 contratos (Ver gráfica 1).

***Gráfica 1 Relación de Proveedores y Procesos 2025***

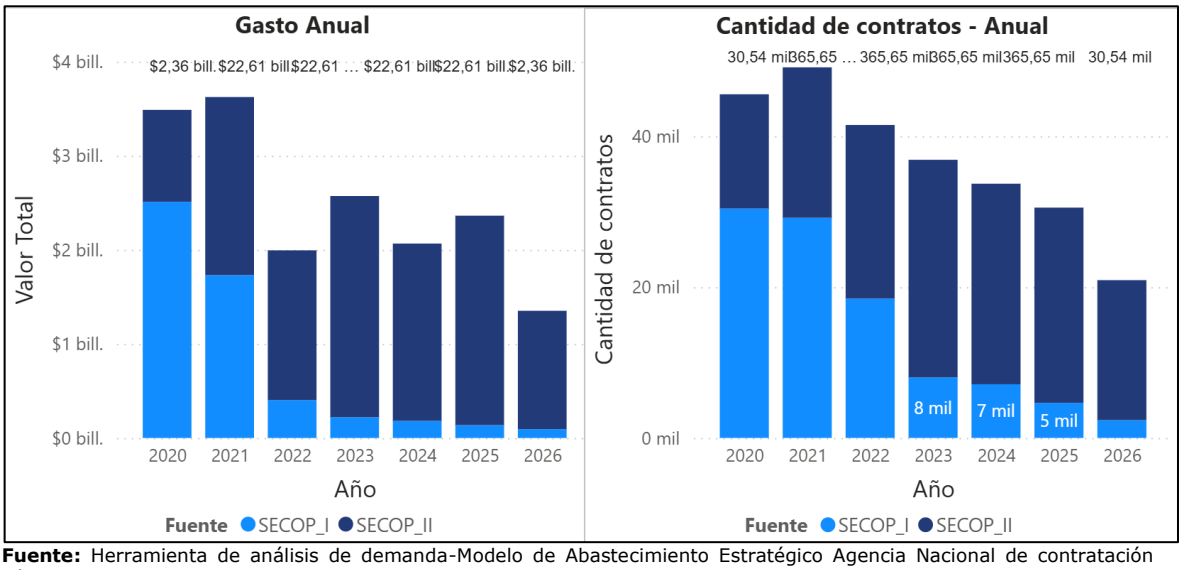



**Fuente:** Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Por otra parte, se destaca que el gasto anual para el año 2025 asciende a más de $ 136,7 mil millones de pesos con fuente SECOP I, mientras que de acuerdo con la fuente SECOP II este fue superior a $ 2,2 billones de pesos, lo cual asciende a una suma de $ 2,3 billones de pesos con una participación del 100% para ese año. Mientras que, para lo corrido del año 2026, se presenta un gasto anual total por $ 1,3 billones de pesos (SECOP I: $ 93,5 mil millones, SECOP II: $ 1,2 billones de pesos). Así mismo, la cantidad de contratos para el año 2025, de acuerdo con las fuentes SECOP I y SECOP II, fue de 4.652 y 25.885,

respectivamente. Mientras que para lo corrido de la vigencia 2026, se han presentado 2.360 contratos por fuente SECOP I y 18.559 por fuente SECOP II (Ver gráfica 2).

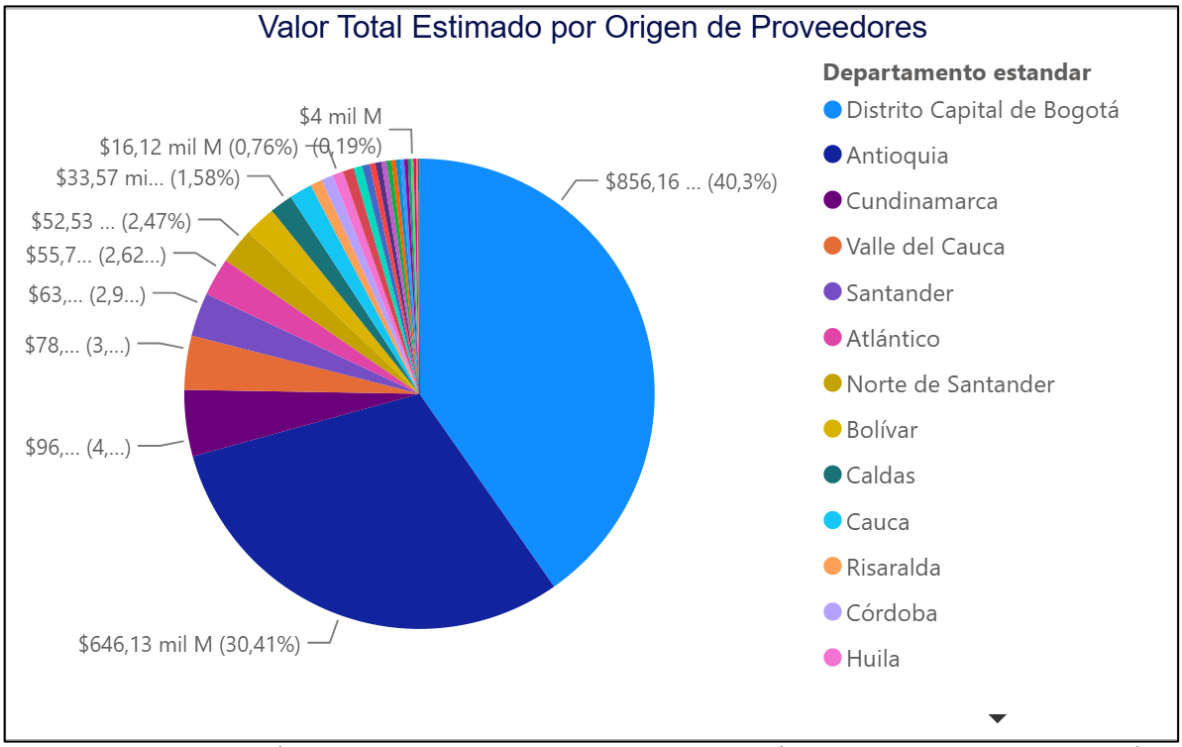
***Gráfica 2. Gasto Anual y Cantidad de Procesos Anual 2025***




**Fuente:** Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Para el año 2025, este mercado se encuentra representado en su mayoría por proveedores de origen de la ciudad distrito capital de Bogotá con una participación de 40.3%, representada en un valor de $ 856,16 mil millones de pesos, seguida por el departamento de Antioquia con una participación de 30.4% y un aporte de $ 646,1 mil millones de pesos, y el departamento de Cundinamarca con un porcentaje de participación de 4.5% por valor de $ 96,9 mil millones de pesos, entre otros (Ver gráfica 3).

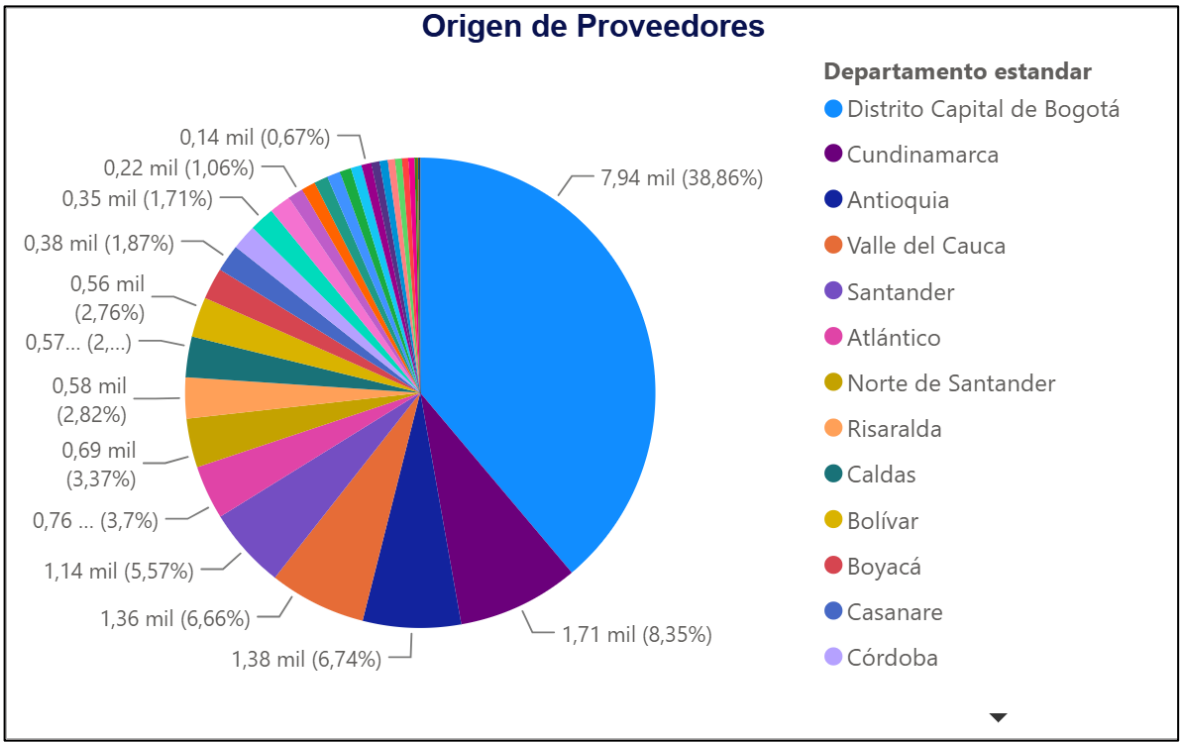
***Gráfica 3. Valor Total por Proveedor 2025***




**Fuente:** Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, el distrito capital de Bogotá, para el año 2025 contó con 7.944 proveedores, quienes representan un 38.8% del total. Seguido del departamento de Cundinamarca con 1.707 proveedores equivalentes al 8.3% y Antioquia con 1.378 proveedores quienes representan el 6.7%, siendo estos los departamentos más representativos, como se puede evidenciar a continuación:

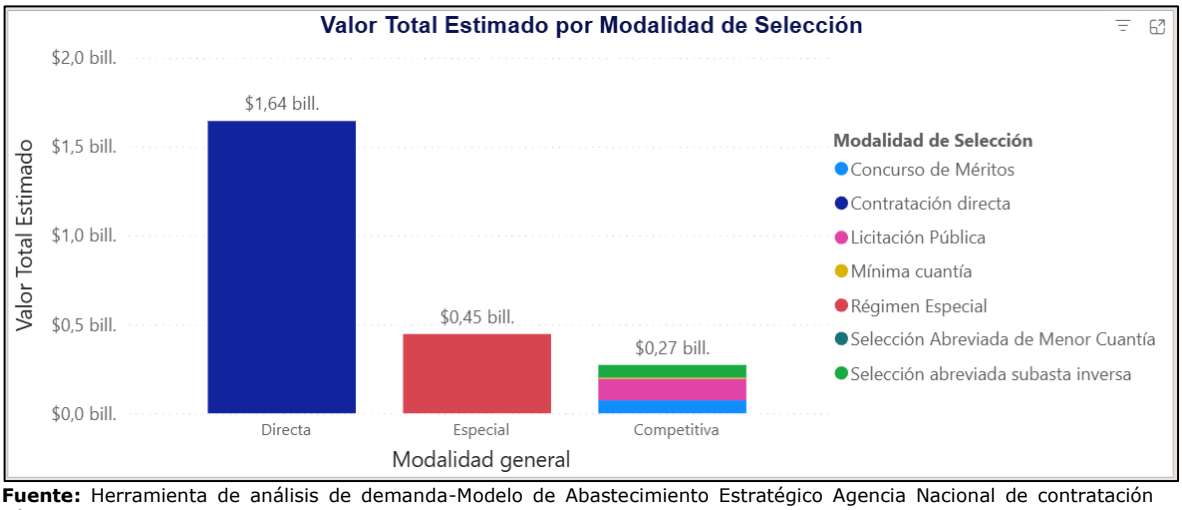
***Gráfica 4. Origen de Proveedor – Nacional 2025***




**Fuente:** Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la gráfica 5, para el año 2025, la contratación adelantada para la satisfacción de necesidades originadas en este tipo de servicios en procesos de selección corresponde en su mayoría a la modalidad directa con un total de $ 1,6 billones de pesos. Seguido por la modalidad especial con un valor total de $ 446,1 mil millones de pesos.

***Grafica 5. Modalidades de Selección 2025***




**Fuente:** Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

## Histórico de Compras o adquisiciones similares realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Es la primera vez que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público adelanta este proceso bajo la modalidad de licitación pública, por lo tanto, no se han suscrito contratos iguales o similares para satisfacer la necesidad descrita y el objeto mencionado en el presente estudio previo.

Sin embargo, se tuvieron en cuenta los valores de referencia para cada uno de los perfiles consignados en el último contrato bajo la modalidad de contratación directa con Servicios Postales Nacionales SAS (4-72) específicamente para el servicio relacionado con gestión documental y el cual se relaciona a continuación:

| OBJETO | CONTRATO | CONTRATISTA | ITEM | VALOR CONTRATO | FECHA INICIO | FECHA FINAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Prestar los servicios postales y los servicios administrativos para el apoyo a la gestión documental del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. | 7.010-2024 | Servicios Postales Nacionales SAS | Servicios Postales | $ 41.768.615 | 2/12/2024 | 30/10/2026 |
| | | | Servicios de Gestión Documental | $ 6.429.647.892 | | |

## Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público revisó en las plataformas del SECOP II y en los datos abiertos los procesos vinculados con el objeto del presente

estudio. Como resultado, se verificó que otras entidades contrataron el servicio de gestión documental y biblioteca como se detalla a continuación:

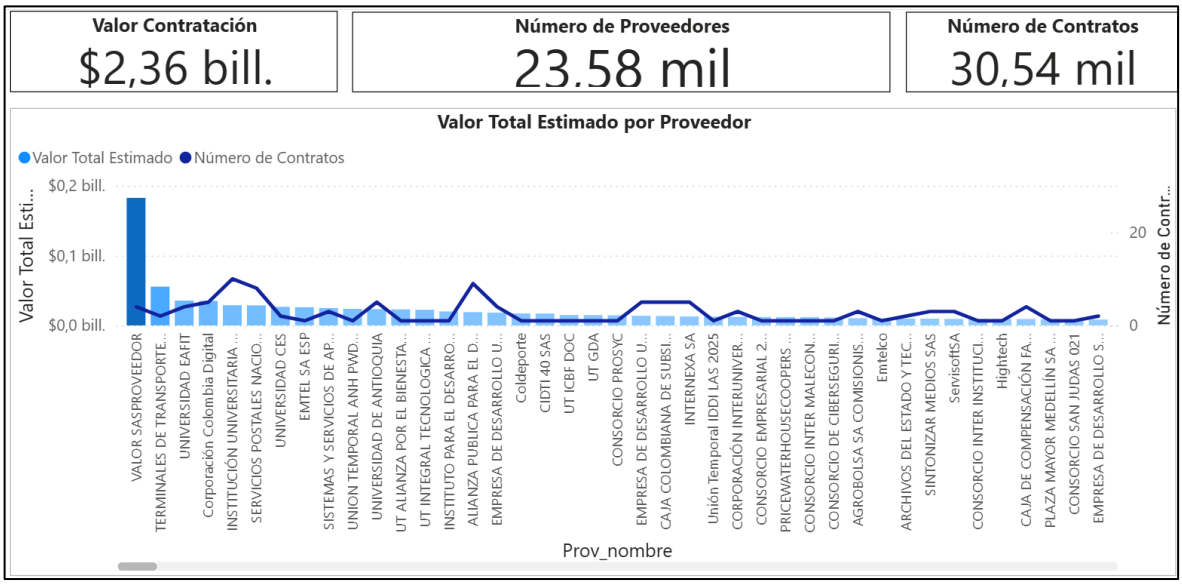
| ENTIDAD | AÑO | No. PROCESO / No. CONTRATO | MODALIDAD | OBJETO | VALOR DEL CONTRATO | DURACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | 2025 | SF.CD-026-2025 SF.045-2025 | CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS) | PRESTAR SERVICIOS PARA LA CENTRALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS FÍSICOS DE GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. | $ 1.018.075.703 | 13/11/2025 30/11/2026 |

## C. Análisis de la oferta

### ¿Quién vende?:

En términos generales para los códigos (UNSPSC 80161506, 81112005 y 83121504) se identificaron los proveedores en el mercado nacional del bien o servicio y a quienes han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales, utilizando la herramienta de análisis de la oferta del modelo de abastecimiento estratégico publicado por la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrando lo siguiente:

***Grafica 6. Proveedores 2025***




**Fuente:** Herramienta de análisis de oferta-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo consultado, para el año 2025 existen 23,58 mil proveedores asociados, entre los que destacan VALOR SASPROVEEDOR, TERMINALES DE TRANSPORTE MEDELLIN SA, UNIVERSIDAD EAFIT, CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL, entre otros, con lo cual se considera que existe una oferta considerable de proveedores que pueden suministrar y abastecer combustibles a lo largo del territorio nacional.

**¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?:**

| ASPECTO | ANÁLISIS |
|---|---|
| La Entidad Estatal debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio | N/A toda vez que se trata de un servicio o un bien final |
| Las Entidades Estatales deben entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien o servicio | N/A toda vez que se trata de un servicio o un bien final |
| Identificar cuál y cómo es el proceso que sigue el bien hasta llegar al | N/A toda vez que se trata de un servicio o un bien final |

| ASPECTO | ANÁLISIS |
|---|---|
| usuario final y el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena. | |

**ANÁLISIS DE LAS DISPOSICIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL APLICABLES AL PROCESO**

De conformidad con las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, inclusión social, protección de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad e inserción laboral de jóvenes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realiza el análisis de las medidas que pueden resultar aplicables al proceso cuyo objeto es:

**"Prestar los servicios de apoyo a la gestión documental del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incluyendo la intervención de los documentos de archivo de las dependencias para su incorporación al archivo de gestión centralizado, la implementación de los instrumentos archivísticos vigentes, la atención de consultas y préstamo de expedientes, así como el apoyo a la biblioteca del Ministerio en actividades de promoción y fomento de lectura, de conformidad con lo establecido en las normas archivísticas vigentes."**

Para tal efecto, se analizaron individualmente las disposiciones contenidas en el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 en materia de personas con discapacidad, modificado por el Decreto 287 de 2026, y la Ley 2119 de 2021, tal y como se muestra a continuación:

**1. Decreto 1860 de 2021 – Sujetos de especial protección constitucional:** El Decreto 1860 de 2021 adicionó al Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.16, mediante el cual se establece el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. De acuerdo con esta disposición, en los procesos de contratación las entidades estatales deben fomentar, previo análisis de oportunidad y conveniencia, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de las poblaciones señaladas, garantizando las condiciones de calidad y sin poner en riesgo el adecuado cumplimiento del contrato. La norma establece que, cuando se determine la incorporación de esta medida, la provisión deberá corresponder a un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) ni superior al diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución contractual.

Para el presente proceso de apoyo a la gestión documental y a la biblioteca, se considera conveniente tener en cuenta esta disposición, dado que el equipo

de trabajo requerido incluye veintiocho (28) técnicos de gestión documental, cuyas actividades de organización de archivos, intervención de documentos, alistamiento y préstamo de expedientes son de carácter operativo y de apoyo, y pueden ser compatibles con personas pertenecientes a los grupos poblacionales señalados por la norma, sin afectar la adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, en caso de determinarse la incorporación de esta medida, se establecerá un porcentaje del cinco por ciento (5%), correspondiente al mínimo previsto en la norma, procurando que las personas vinculadas cumplan los requisitos de formación, experiencia e idoneidad exigidos para el perfil que desempeñen y que su vinculación no afecte la calidad, continuidad y seguridad del servicio.

**Conclusión: SÍ APLICA EL DECRETO 1860 DE 2021.**

**2. Decreto 287 de 2026 – Personas con discapacidad:** El Decreto 287 de 2026 establece el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad dentro de la contratación pública, cuyas medidas deben ser consideradas por las Entidades Estatales durante las etapas de planeación, selección, adjudicación y ejecución contractual. Dentro de estas medidas se encuentran las condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. En particular, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, establece que las Entidades Estatales deberán incluir, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una condición especial de ejecución relacionada con la subcontratación inclusiva o con la integración de personas con discapacidad al equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, la norma establece que se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. En caso de no incorporar alguna de estas condiciones, la Entidad deberá justificar expresamente dicha decisión en los Estudios Previos.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión documental y a la biblioteca del Ministerio, se requiere la disposición de un equipo de trabajo de cuarenta (40) personas, conformado por un coordinador, tecnólogos y técnicos de gestión documental y tecnólogos de biblioteca, con dedicación de tiempo completo. Al analizar las actividades que comprende la ejecución contractual, se identifica que las funciones de organización documental, atención de consultas, préstamo de expedientes y apoyo a la biblioteca pueden ser desarrolladas por personas con discapacidad, siempre que se garantice el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia establecidos para el respectivo perfil y las condiciones de accesibilidad necesarias para su adecuado desempeño.

En consecuencia, se considera técnica y operativamente viable incorporar una condición especial de ejecución orientada a priorizar la vinculación de personas con discapacidad en la conformación, vinculación y reemplazo del equipo de trabajo, sin que ello implique modificar o flexibilizar los perfiles, las cantidades mínimas de recurso humano, las condiciones de dedicación ni los demás requisitos técnicos exigidos para la ejecución contractual. Esta medida permitirá materializar la finalidad de inclusión laboral prevista en el Decreto 287 de 2026, manteniendo al mismo tiempo las condiciones necesarias para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio. La condición deberá aplicarse respetando las garantías de igualdad, dignidad y estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas con discapacidad.

El cumplimiento de esta condición deberá ser objeto de seguimiento por parte del supervisor del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026, y el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, los soportes que permitan verificar su cumplimiento durante la ejecución contractual.

**Conclusión: SÍ APLICA EL DECRETO 287 DE 2026.**

**3. Ley 2119 de 2021 – Vinculación de jóvenes:** El artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 establece que, en los procesos de contratación pública, las entidades estatales deben incorporar cláusulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años, profesionales o tecnólogos, siempre que las personas naturales o jurídicas que participen en dichos procesos se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual. La norma establece que el porcentaje de jóvenes vinculados no podrá ser inferior al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para la ejecución contractual. Asimismo, el parágrafo 1 del citado artículo dispone que las entidades deben adelantar los estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que podrían vincularse, de conformidad con el objeto de contratación y sus requisitos mínimos de formación profesional o técnica.

Para el presente proceso, el contratista deberá disponer de un recurso humano mínimo de cuarenta (40) personas. Del análisis de los perfiles requeridos se establece que doce (12) corresponden a cargos cuyo requisito mínimo de formación académica es de nivel profesional o tecnológico, distribuidos así:

- Un (1) coordinador, quien deberá acreditar título profesional de pregrado y posgrado
- Ocho (8) tecnólogos en gestión documental
- Tres (3) tecnólogos de biblioteca.

Los veintiocho (28) cargos restantes corresponden a perfiles técnicos en gestión documental.

En este sentido, existe población que corresponde al supuesto específico previsto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, esto es, jóvenes entre 18 y 28 años que pueden desempeñar los perfiles profesionales o tecnológicos requeridos para la ejecución contractual, con lo cual la medida guarda correspondencia con los perfiles que efectivamente requiere el objeto contractual y con sus requisitos mínimos de formación.

Por lo anterior, resulta procedente establecer el porcentaje mínimo del ocho por ciento (8%) sobre el total del personal requerido para la ejecución contractual. Dado que el recurso humano mínimo corresponde a cuarenta (40) personas, el contratista deberá garantizar la vinculación de mínimo cuatro (4) jóvenes, aproximando al número entero superior el resultado del cálculo (3.2). La vinculación se realizará en los perfiles profesionales o tecnológicos establecidos para el proceso, siempre que los jóvenes acrediten la formación académica, experiencia y demás requisitos exigidos para el respectivo perfil.

**Conclusión: SÍ APLICA LA LEY 2119 DE 2021**.

Elaboró: Kevin Mauricio Acelas.